

VISTOS:

La Nota N° 000750-2024-INABIF/USPNNA.CAR-SCJESUSLO de la Coordinadora del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús; el Memorando N° 001888-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración; la Nota N° 001241-2024-INABIF/SUAB, de la responsable de la Subunidad de Abastecimiento; y, el Informe N° 000057-2025-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante el que se determina entre otros aspectos, la naturaleza jurídica, estructura y funciones generales de cada una de las unidades funcionales que forman parte del INABIF, señalándose en el literal i) del artículo 4, que el INABIF ejerce la función de “i) *Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución de el/la Director/a Ejecutivo/a*”;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, en adelante, la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: “*Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución*”;

Que, con la Nota N° 000750-2024-INABIF/USPNNA.CAR-SCJESUSLO, la Coordinadora del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNNA, en adelante CAR Sagrado Corazón de Jesús, remite a la Unidad de Administración, copia del “Acta de Entrega y Recepción de Presente de Bienes en la Unidad Operativa” de fecha 10 de diciembre de 2024, y copia autenticada del folio (65) del Libro de Registro de Donaciones en el cual consta la valorización de bienes fungibles en donación, efectuada por el señor Diomedes Alfredo Fernández Gutiérrez, identificado con DNI N° 08866058, que asciende a un valor total de S/120.00 (ciento veinte con 00/100 soles), con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Oficina de Administración (actualmente, Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de Asesoría Jurídica), el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución aceptando las donaciones;

Que, con la Nota N° 001241-2024-INABIF/SUAB, la responsable de la Subunidad de Abastecimiento, hace suya y remite a la Unidad de Administración la Nota N° 000356-2024-INABIF/UA-SUAB-CP de Control Patrimonial, con la cual informa que, luego de la verificación de



la documentación sustentatoria del CAR Sagrado Corazón de Jesús, ésta reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, por lo que la aceptación formal de la donación, se encuentra conforme;

Que, con Memorando N° 001888-2024-INABIF/UA, la Directora II de la Unidad de Administración hace suya la Nota N° 001241-2024-INABIF/SUAB, la que a su vez hace suya la Nota N° 000356-2024-INABIF/UA-SUAB-CP, citada en el considerando precedente, y remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el proceso de aceptación de donaciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva delega en el/la Director/a II, o Responsable, o Jefe/a o quien haga sus veces, según corresponda, de la Unidad de Administración, la facultad de *“c) Aceptar donaciones de bienes muebles, bienes patrimoniales y de servicios, por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto en la Directiva vigente aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluyendo sus modificatorias y las demás normas vigentes de la materia”*; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Subunidad de Abastecimiento, de Control Patrimonial, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”* aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE, de fecha 27 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Diomedes Alfredo Fernández Gutiérrez, a favor del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER al señor Diomedes Alfredo Fernández Gutiérrez, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al donante, al CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús y a las unidades funcionales correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, <https://www.gob.pe/inabif>

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

BENEFICIARIO: CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZON DE JESUS

| Entidad Donante | Persona Natural | | | | | |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| | Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 10 de diciembre de 2024 | | | | | |
| | DIOMEDES ALFREDO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, identificado con DNI N° 08866058 | | | | | |
| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | FECHA DE VENCIMIENTO | VALOR UNITARIO S/ | VALOR TOTAL S/ |
| 1 | 6 | UNIDAD | PANETONES DE 900gs | 1/03/2025 | S/ 20.00 | S/ 120.00 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL S/ | | | | | | S/ 120.00 |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GKDNVNH**

